



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN COSTA RICA

HOJA INFORMATIVA – HOMOLOGACIÓN O EQUIVALENCIA TÍTULOS ACADÉMICOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA. CONVALIDACIÓN DE MATERIAS UNIVERSITARIAS. RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS. HOMOLOGACIÓN DE DOCTORADOS.

El presente documento tiene un carácter meramente informativo y carece de valor jurídico, por lo que esta Embajada no se hace responsable de su contenido.

I.- INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA HOMOLOGACIÓN, EQUIVALENCIA DE TÍTULOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS Y NO UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA:

- CONCEPTOS DE HOMOLOGACIÓN O EQUIVALENCIA. CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS EXTRANJEROS:

La **homologación** de títulos académicos extranjeros es un requisito para: el acceso, en determinadas circunstancias, a las profesiones reguladas en España incluidas en el <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2022-17045#:~:text=A%2D2022%2D17045-Real%20Decreto%20889%2F2022%2C%20de%2018%20de%20octubre%2C%20por,establecer%20la%20correspondencia%20al%20nivel>

La **equivalencia** de títulos académicos extranjeros es un requisito para el acceso, en determinadas circunstancias, a profesiones no reguladas, aquellas no incluidas en el <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2022-17045#:~:text=A%2D2022%2D17045-Real%20Decreto%20889%2F2022%2C%20de%2018%20de%20octubre%2C%20por,establecer%20la%20correspondencia%20al%20nivel>

La homologación y equivalencia de títulos se diferencian de la **convalidación** de materias aprobadas en el extranjero, que supone el reconocimiento de su equivalencia a una o más asignaturas del sistema académico español.

Para los títulos no universitarios, se puede acceder a la guía del Ministerio de Educación y Formación Profesional sobre los procedimientos de homologación y equivalencia regulados por el Real Decreto 889/2022 en el siguiente enlace: <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-no-universitarios/titulos-extranjeros/homologacion-convalidacion-no-universitarios.html#dg7>

Para los títulos universitarios, se puede acceder a la guía del Ministerio de Universidades sobre los procedimientos de homologación y equivalencia regulados por el Real Decreto 889/2022 en el siguiente enlace: <https://universidades.sede.gob.es/procedimientos/portada/ida/3513/idp/1029>

Correo electrónico: emb.sanjose.edu@maec.es

Internet: <https://www.exteriores.gob.es/Embajadas/sanjosedecostarica/es/Paginas/index.aspx>

Calle 32 entre Paseo Colón y Avenida Segunda

APARTADO 10150-1000 – San José

TEL: 2222-1933/2222-5745/2221-0435

FAX: 2257-5126



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN COSTA RICA

- COMPETENCIA DEL TRÁMITE DE HOMOLOGACIÓN O EQUIVALENCIA DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS Y NO UNIVERSITARIOS (CON EXCEPCIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN DE ESPECIALIZACIONES MÉDICAS Y DE LOS TÍTULOS DE DOCTORADO, v. *infra*):

En el caso de los títulos no universitarios, este trámite **es competencia del Ministerio de Educación, Formación Profesional**, de la misma manera, en el caso de los títulos universitarios, este trámite **es competencia del Ministerio de Universidades, y no de esta Embajada.**

- PLAZO DE LA TRAMITACIÓN:

Se recomienda tomar en consideración que el trámite de homologación **puede prolongarse más de 6 meses.**

- APOSTILLA DE LA DOCUMENTACIÓN COSTARRICENSE PARA LA HOMOLOGACIÓN, EQUIVALENCIA O RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS EN ESPAÑA:

De cara al envío de la documentación a España para obtener la homologación, equivalencia o reconocimiento de los títulos costarricenses, se debe:

- Apostillar el título original costarricense ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica, de conformidad con lo establecido en el siguiente vínculo: <https://www.rree.go.cr/?sec=servicios&cat=autenticaciones>
- La apostilla costarricense de título no requiere trámite posterior alguno por parte de esta Embajada.
- Para la apostilla de títulos oficiales de terceros países los interesados deberán consultar al Consulado del Estado correspondiente.

Correo electrónico: emb.sanjose.edu@maec.es

Internet: <https://www.exteriores.gob.es/Embajadas/sanjosedecostarica/es/Paginas/index.aspx>

Calle 32 entre Paseo Colón y Avenida Segunda

APARTADO 10150-1000 – San José

TEL: 2222-1933/2222-5745/2221-0435

FAX: 2257-5126



II.- REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN O EQUIVALENCIA DE TÍTULOS EXTRANJEROS:

El detalle del **procedimiento para la homologación y equivalencia de títulos extranjeros** se encuentra en los siguientes enlaces:

- Títulos extranjeros **universitarios**: Desde el 08.11.2022 con la entrada en vigor del Real Decreto 889/2022 de 18.10.2022 las solicitudes de homologación de títulos extranjeros deberán realizarse exclusivamente a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Universidades.

<https://universidades.sede.gob.es/procedimientos/portada/ida/3513/idp/1029>

- **Pago de tasas en el extranjero**: Se realiza el pago mediante transferencia bancaria: https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Tasa_107

Verifique el monto a pagar en el modelo 790. Este modelo no lo tiene que completare si realiza el pago en el extranjero.

- <https://aplicaciones.minuniversidades.com/GenerarNumeroJustificante/?procedimiento=homologacion>

Para evitar comisiones bancarias ocultas, se aconseja que cuando realice la transferencia del pago de las tasas adicione 15 euros más para que no llegue incompleto el importe que le solicitan. Si la tasa llega por un importe inferior, el Ministerio se lo reclamará por carta postal y esto retrasará el proceso de homologación. También recordarle que el pago se puede realizar en cualquier sucursal de los bancos en Costa Rica en el que posea una cuenta bancaria.

- Títulos **no universitarios**: <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-no-universitarios/titulos-extranjeros/homologacion-convalidacion-no-universitarios.html#dq7>

<https://www.educacionyfp.gob.es/mc/convalidacion-homologacion/convalidacion-no-universitaria.html>

Pago de tasas en el extranjero: Se realiza el pago mediante transferencia bancaria <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/0/tasa-790-079-ingreso.html>

En el modelo 790 puede encontrar el monto de las tasas a pagar para la homologación de títulos no universitarios.

Para evitar comisiones bancarias ocultas, se aconseja que cuando realice la transferencia del pago de las tasas adicione 15 euros más para que no llegue incompleto el importe que le solicitan. Si la tasa llega por un importe inferior, el Ministerio se lo reclamará por carta postal y esto retrasará el proceso de homologación. También recordarle que el pago se puede realizar en cualquier sucursal de los bancos en Costa Rica en el que posea una cuenta bancaria.



III.- REMISIÓN, A TRAVÉS DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN COSTA RICA, DE LA SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN O EQUIVALENCIA DE TÍTULOS EXTRANJEROS:

Las solicitudes de homologación y equivalencia de títulos extranjeros desde el 08.11.2022 con la entrada en vigor del Real Decreto 889/2022 de 18.10.2022 las solicitudes de homologación de títulos extranjeros deberán realizarse exclusivamente a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Universidades

Las solicitudes de homologación de títulos no universitarios del Ministerio de Educación y Formación Profesional podrán remitirse, a través del registro electrónico de la Embajada de España en Costa Rica. Una vez complete toda la documentación deberá remitirla escaneada en un único archivo que no supere los 10 megas al correo emb.sanjose@maec.es indicando en el asunto SOLICITUD HOMOLOGACIÓN, APELLIDOS Y NOMBRE y solicitar una cita para la presentación de los documentos originales.

IV.- RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS:

IV.1.- INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LOS TÍTULOS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS:

El trámite del reconocimiento de títulos de especialidades médicas obtenidos en Estados no miembros de la Unión Europea, regulado en España por el [Real Decreto 459/2010, de 16 de abril](#) es competencia del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y no de esta Embajada. Sin embargo, los interesados podrán presentar sus solicitudes de homologación en esta Embajada para su remisión a España. Cabe destacar, no obstante, que la tramitación es más rápida si se realiza directamente ante el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

El trámite del reconocimiento de especialidades médicas es requisito indispensable, aunque no único, para el ejercicio profesional correspondiente en España.

IV.2.- REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS EXTRANJEROS:

El detalle del **procedimiento para el trámite de reconocimiento de títulos de especialidades médicas extranjeros**, competencia del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social se encuentra en el siguiente enlace: [Solicitud de reconocimiento de efectos profesionales a títulos extranjeros de especialista en ciencias de la salud, obtenidos en estados no miembros de la unión europea](#)

Se señala que **antes de proceder a la solicitud de reconocimiento de la especialidad médica, se debe obtener la homologación o equivalencia de la licenciatura / grado correspondiente** (medicina, enfermería... etc.) en el Ministerio de



Ciencia, Innovación y Universidades de conformidad con el procedimiento explicitado en los puntos II y III de la presente Hoja Informativa.

Cabe destacar que la legislación aplicable ([Directiva 2005/36/CE, anexo V, apartado 5.1.2](#)) exige taxativamente el **cumplimiento de los años de formación especializada (Residencia tipo MIR)**. A estos efectos, computan las subespecialidades oficialmente reconocidas por el Ministerio competente en Costa Rica o tener hecha otra residencia en Costa Rica. Por el contrario, no computan máster ni los títulos propios de universidades.

EN CASO DE TENER ALGUNA CONSULTA SOBRE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LOS ANTERIORES ENLACES, PUEDE CONSULTAR A LA AUTORIDAD COMPETENTE DE ESTE TRÁMITE : recontitextracom@mscbs.es

IV.3.- REMISIÓN, A TRAVÉS DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN COSTA RICA, DE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS AL MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL:

El trámite del reconocimiento de títulos de especialidades médicas obtenidos en Estados no miembros de la Unión Europea, **es competencia del Ministerio Sanidad, Consumo y Bienestar Social y no de esta Embajada.**

Para la remisión de su expediente, por parte de esta Embajada, se realizará mediante el registro electrónico. Una vez complete toda la documentación deberá remitirla escaneada en un único archivo que no supere los 10 megas al correo emb.sanjose@maec.es indicando en el asunto SOLICITUD HOMOLOGACIÓN, APELLIDOS Y NOMBRE y solicitar una cita para la presentación de los documentos originales.

V.- HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS DE DOCTORADO:

V.1.- INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS DE DOCTORADO:

El trámite de la homologación de títulos de doctorado es competencia exclusiva de las universidades en las que se pretenda hacer valer el título. Más concretamente, los Rectores de las universidades españolas serán competentes para la homologación a títulos y grados españoles de doctorado.

V.2.- REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS DE DOCTORADO EXTRANJEROS EN ESPAÑA:

El procedimiento se iniciará mediante solicitud del interesado, dirigida al Rector de la Universidad de su elección, acompañada por los documentos que se determinen mediante los criterios aprobados por el Consejo de Coordinación Universitaria.

La concesión de la homologación se acreditará mediante la oportuna credencial expedida por el Rector de la Universidad, de acuerdo con el modelo que determine el



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN COSTA RICA

Consejo de Coordinación Universitaria, y en ella se hará constar el título extranjero poseído por el interesado.

Con carácter previo a su expedición, la universidad lo comunicará a la Subdirección General de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a los efectos de su inscripción en la sección especial del Registro nacional de títulos.

VI.- INFORMACIÓN GENERAL CONVALIDACIÓN DE MATERIAS DE CENTROS ACADÉMICOS EXTRANJEROS PARA LA CONTINUACIÓN DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN ESPAÑA:

La **convalidación** de materias aprobadas en centros académicos extranjeros supone el reconocimiento de su equivalencia a una o más asignaturas del sistema académico español. La convalidación de materias es necesaria para continuar los estudios costarricenses en España.

La convalidación es **competencia exclusiva la universidad española en la que se pretendan hacer valer dichas materias, de acuerdo con los criterios que fije el Consejo de Coordinación Universitaria.**

Esta Embajada no es competente para remitir la documentación correspondiente a la Universidad a la que se solicita la convalidación de materias.

Para más información acerca de este trámite de convalidación, **los interesados han de dirigirse a la universidad española donde quiere continuar estudios.**

Correo electrónico: emb.sanjose.edu@maec.es

Internet: <https://www.exteriores.gob.es/Embajadas/sanjosedecostarica/es/Paginas/index.aspx>

Calle 32 entre Paseo Colón y Avenida Segunda

APARTADO 10150-1000 – San José

TEL: 2222-1933/2222-5745/2221-0435

FAX: 2257-5126